GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

Resolución Directoral UGEL 09 N° 004814

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 02 OCT 2026

Visto, el Expediente N° 04495002-2026, Registro de Documento N° 07885605-2026, Resolución Directoral N° 002255-2026, y los documentos que se adjuntan en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, según el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: Rectificación de errores: 212.1 **Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.** (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 002255 de fecha 07.04.2026, se Resuelve en el Articulo 1° CONTRATAR, Aprobar el contrato, por servicios personales de doña Gabriela Esmeralda, LOPEZ ROMERO, consignándose en la mencionada resolución error en el siguiente detalle, ya que mediante Resolución Directoral UGEL 09 N° 001551, de fecha 17.03.2026, se concede licencia sin goce de haber a doña Lisseth Eylen, VELASQUEZ VEGA, con vigencia del 02.03.2026 al 30.09.2026:

Dice:

1.3 DATOS DEL CONTRATO.

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 16/03/2026 hasta el 31/12/2026.

DEBE DECIR:

1.3 DATOS DEL CONTRATO.

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 16/03/2026 hasta el 30/09/2026.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante **Hoja de Ejecución N° 2455-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;**

De conformidad el Artículo 201° Numeral 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27806, D.SN° 004-2013-ED,

Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECTIFICAR, el error incurrido en la Resolución Directoral N° 002255 de fecha 07.04.2026, correspondiente a doña Gabriela Esmeralda, LOPEZ ROMERO, de acuerdo al Numeral 1.3 Datos del contrato, bajo los siguientes términos:

Dice:

1.3 **DATOS DEL CONTRATO.**

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 16/03/2026 hasta el 31/12/2026.

DEBE DECIR:

1.3 **DATOS DEL CONTRATO.**

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 16/03/2026 hasta el 30/09/2026.

ARTICULO 02° DEJESE, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 002255 de fecha 07.04.2026.

ARTICULO 03° DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DIRECCION UGEL N°

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ.
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 - HUAURA

V°B° JEFATURA UGEL N° 09 - H

CAC/DSPIII
DSAIII-AGA
DSAIII-ACL
EDST/ERR-HH
JKAT/PROV.
PE 2455-2026